# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION

PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO

DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 16/08/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 00:23:55

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Solicitamos implementar el correo electrónico correspondiente, tal como manda las bases estandar del presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP | Literal: 1.1 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE SE INCORPORARÁ EL CORREO ELECTRÓNICO EN LAS BASES INTEGRADAS EN DONDE CORRESPONDA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORARÁ EL CORREO ELECTRÓNICO EN LAS BASES

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION

PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO

DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código: 20296847829 Fecha de envío: 16/08/2024

AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 00:23:55

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Solicitamos que el cuadro de desagregado de componentes de la consultoria de obra, se rellene con la información debida.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP | Literal: 1.3 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

S EPRECISA QUE SE INCORPORARÁ EL DESAGREGADO DE COMPONENTES DE LA CONSULTORIOA DE OBRA CON LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

E INCORPORARÁ EL DESAGREGADO DE COMPONENTES DE LA CONSULTORIOA DE OBRA CON LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION

PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO

DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código: 20296847829 Fecha de envío: 16/08/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 00:23:55

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Tenemos que el monto superior sin igv es de 932,203.39, ya que tenemos que 932,203,39+167,796.61(igv) es 1,100,000, por lo tanto solicitamos la corrección respectiva

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP | Literal: 1.3 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE item (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUIE SE INCORARÁ LA OBSERVACIÓN QUEDANDO COMO SIGUE: V R 1,000,000.00 CON IGV

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION

PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO

DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código: 20296847829 Fecha de envío: 16/08/2024

AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 00:23:55

INGENIEROS S.A.C.

# Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"Se tiene que el inicio del plazo está vinculado al del contrato de la obra a ejecutar, en esa medida si el inicio de la ejecución de la obra demora mas de 15 dias desde la firma de contrato de la supervisión de la obra, consultamos:

- 1. Como será resarcido el consultor de obra por esa demora, por lo gastos que tendra para manatener la fianzas, sin generar valorizaciones.
- 2. Si podrá realizar el cambio de personal clave sin recibir penalidad, en vista que si se demora demasiado el inicio del plazo, el consultor no podrá retener a ese personal, por que eso le implicaria mucho costo para el contratista consultor."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP | Literal: 1.8 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA: 1.- EN CUANTO A LOS GASTOS FINANCIEROS ESTOS TIENEN UN PERIODO DE VIGENCIA MINIMO DE TRES MESES, LAS MISMAS QUE SON RENOVADAS HASTA QUE SE AMORTICEN EN CASOS DE ADELANTOS Y EN CASO DE FIEL CUMOLIEMINTO HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORIA, AHORA BIEN DE SUPERARSE EN DIAS PARA EL INICIO DE LA OBRA ESTOS GASTOS DEBERÁN SER CALCULADOS Y COBRADOS EN LA LIQUIDACIÓN SEGÚN CORRESPONDA; 2.- EN EL CASO DEL PERSONAL CLAE EL RLCE ART 190 ESTABLECE LOS PROCEDIEMIENTOS DE CAMBIO DEL PEROSNAL CLAVE, AHORA BIEN EN EL SUPUESTO QUE NO INICIE O DEMORE EL PLAZO DE EJECUCIÓN SI SE PUDIESE REALIZAR DICHOS CAMBIOS SIN QUE ESTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION

PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO

DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 16/08/2024

AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 00:23:55

INGENIEROS S.A.C.

# Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

"Tenemos que el reglamento en su artículo 38 numeral 5 indica: En el caso de contratos de consultoría de obras pactadas en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. En esa medida solicitamos que se implemente la fórmula polinómica correspondiente."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP II Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Articulo 38 de la RLCE numeral 5 Bases estándar CP para Consultoría de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la consulta del participante. Se agregara a las presentes bases las fomulas polinomicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara a las presentes bases las fomulas polinomicas.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION

PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO

DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código: 20296847829 Fecha de envío: 16/08/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 00:23:55

INGENIEROS S.A.C.

# Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el contratista consultor podrá optar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 149 numeral 4 del RLCE y lo indicado en la pág.. 21 de las Bases del presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP II Literal: 2.4 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 149 numeral 4 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA LO CONSULTADO POR EL PARTICIPANTE, ACOGIENDOSE AL ART MENCIONADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION

PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO

DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 16/08/2024

Nombre o Razón social: AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío: 00:23:55

INGENIEROS S.A.C.

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos que se implemente el horario efectivo para alcanzar la documentación solicitada en este numeral

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP || Literal: 2,7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la consulta del participante. Conforme a lo indicado y lo revisado en las bases, se precisa que la dirección para la presentación de los documentos para la suscripción de contrato será en la Oficina de Coordinación de la Municipalidad Distrital de Maquía, sito en Calle Fitzcarrald N° 336 del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, en mesa de partes de la entidad, en el horario de atención de los días Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la presentación de los documentos para la suscripción de contrato será en la Oficina de Coordinación de la Municipalidad Distrital de Maquía, sito en Calle Fitzcarrald N° 336 del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, en mesa de partes de la entidad, en el horario de atención de los días Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION

PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO

DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 16/08/2024

AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío: 00:23:55

INGENIEROS S.A.C.

# Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"Tenemos que en este numeral indican que el consultor de obra debe de contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de Obras en Edificaciones y Afines, Categoría C o Superior.

Frente a ello debemos de indicar lo siguiente:

- 1. La obra a supervisar se trata de una carretera vecinal: CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO DEL DISTRITO DE MAQUIA PROVINCIA REQUENA DEPARTAMENTO LORETO. CUI Nº 2496714.
- 2. El artículo 15 del Reglamento establece las especialidades que deben tener los consultores de obra para participar en los procedimientos de selección y/o para contratar con el Estado, siendo entre otros, la especialidad de ""Consultoría en obras viales, puertos y afines"" que está referida a construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de carreteras, pistas de aterrizaje, puentes, viaductos, intercambios viales a desnivel, tuneles, lineas ferreas, puertos, teleféricos; y afines a los antes mencionados. Tratándose de obras rurales, se considera construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de caminos vecinales con un IMD menor o igual a 50 vehículos/día, puentes con una longitud máxima de 10 m., huaros, muelles y embarcaderos artesanales; y afines a los antes mencionados.
- 3. De la revisión del proyecto de inversión publica (CUI Nº 2496714) en el aplicativo del ""Sistema de Seguimiento de Inversiones" del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprecia que el proyecto corresponde a una vía vecinal del sector transportes y que la alternativa del proyecto de inversión es la construcción de un camino vecinal de L= 9.30KM a nivel de carpeta asfáltica de 2"" y la construcción de un PUENTE VEHICULAR de 100 ml. (todo el estudio de pre inversión se hizo en base al MANUAL DE CARRETERAS: DISEÑO GEOMÉTRICO DG-2018).
- 4. En los TDR en la pág. 31 numeral 1.9 Localización de la obra indican: La carretera se inicia en la comunidad de Puerto Cavero y finaliza en la Comunidad de Nuevo clavero. La longitud total del tramo es 9.014 kilómetros, la zona sobre la cual se proyecta construir la carretera es selva baja.
- 5. De lo expuesto, se evidencia que el objeto de la presente convocatoria versa sobre la contratación de la supervisión de la construcción de un camino vecinal y un puente vehicular; por lo que en atención al artículo 15 del Reglamento, corresponde que el consultor de obra tenga la especialidad de obras viales, puertos y afines, en tal medida solicitamos que se haga la corrección respectiva, categoría C o superior."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 1.5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"ART 2 LCE item ( c ) ART 2 LCE item (f )"

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la consulta del participante. Sobre el particular , cabe señalar que el numeral 49.5 del articulo 49 del Reglamento esteblece que el Area Usuaria tiene la potestad de establecer la experiencia en la especialidad, mas aun teniendo en cuenta que el diseño propuesto en el expediente técnico objeto de la convocatoria obedece en todos sus extremos a un diseño de una via peatonal compusto de mortero simple 210 Kg/cm2, no existiendo puente alguna u algun elemneto de obras de arte; EN ESE SENTIDO en alusión a los principios que rigen la Ley de contratciones en cuanto con y en atención a los literal a) Libertad de concurrencia y b) igualdad de trato de los principios que rigen las contrataciones del Estado, precisamos que lo requerido no se acoge, en la medida de que constituye una exigencia que limita y afecta la libre concurrencia de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION

PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO

Literal: 3.1 1.11

Página: 26

DE LORETO CUI N 2496714

Fecha de envío: Ruc/código: 20296847829 16/08/2024

> AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío: 00:23:55

INGENIEROS S.A.C.

#### Observación: **Nro.** 9 Consulta/Observación:

Acápite de las bases :

Nombre o Razón social:

"Tenemos que en el numeral 209.1 del artículo 209 ""Liquidación del Contrato de Obra"" establece que el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor. contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida; es decir, el contratista tiene el derecho de presentar su liquidación de obra dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra; por lo que, el plazo que establezca la Entidad para desarrollar la liquidación de obra no debería ser menor a lo establecido por el Reglamento; siendo potestad del contratista, presentar su liquidación en un plazo menor. En tal sentido solicitamos que se considere el plazo de 60 días calendarios para la Liquidación de Obra. "

Numeral: CAP III

Sección: Especifico Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO Nº 177-2024/OSCE-DGR Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo observado por el participante y en coordinación con el área usuaria, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, precisando que el plazo para la liquidación de la supervisión de la obra será de sesenta (60) días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION

PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO

DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código: 20296847829 Fecha de envío: 16/08/2024

Nombre o Razón social: AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío: 00:23:55

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la formula de pago al ir contra la normativa, el presente contrato tendrá un sistema de contratación mixta, en esa medida tenemos que la supervisión de la ejecución de la obra se pagará a tarifa diaria y la liquidación de obra a suma alzada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 1.18 a Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE item (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge lo observado por el participante por lo que se deberá suprimir la formula de pago quedando como referencia los estipulado en la noramativa en cuanto a consultorias de obra (ejecución de obra tarifa y liquidación a suma alzada)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION

PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO

DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 16/08/2024

AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 00:23:55

INGENIEROS S.A.C.

# Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Solicitamos para el profesional en el cargo de Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo, que sea válida su formación académica en Ingeniero en Gestión ambiental

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.2 B.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE lo consultado por el participante, debiendo incorporarse lo solicictado en las bases integrdas, precisando que la formación académica del Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo será de Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero De Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Metalurgista o Ingeniero en Gestión Ambiental.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

formación académica del Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo será de Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero De Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Metalurgista o Ingeniero en Gestión Ambiental.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION

PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO

DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 16/08/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 00:23:55

INGENIEROS S.A.C.

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de Especialista Ambiental sea válido su experiencia como Ingeniero especialista en Impacto Ambiental

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.2 B.2 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE lo consultado por el participante, debiendo incorporarse lo solicictado en las bases integrdas, precisando que la experiencia del especialista ambiental será como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION

PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO

DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código: 20296847829 Fecha de envío: 16/08/2024

AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 00:23:55

INGENIEROS S.A.C.

# Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

En vista que hemos cuestionado la especialidad del consultor que corresponde al de OBRAS VIALES, PUERTOS O AFINES, proponemos como servicio de consultoria de obra similares a: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN DE CARRETERAS Y/O PUENTES VEHICULARES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.2 C Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE item (c)

# Análisis respecto de la consulta u observación:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, dispone que corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicio u obras a contratar, y definir las especificaciones Técnicas, Los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

Así, la determinación de la definición de obras similares es de exclusiva responsabilidad de la Entidad.

Conforme a los distintos cuestionamientos el área usuaria a fin de no vulnerar el Principio de Transparencia, ACOGE EN PARTE la observación, precisando que se consideran servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares a los siguientes [Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación

peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o

infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION

PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO

DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código: 20296847829 Fecha de envío: 16/08/2024

AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 00:23:55

INGENIEROS S.A.C.

# Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"Tenemos que según bases estándar del presente procedimiento de selección la acreditación de la experiencia en la especialidad del postor es: se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En esa medida se observa que las presentes bases están incumpliendo con la normativa al no considerar dentro de los documentos de acreditación a la Liquidación del Contrato, por lo tanto deberá de hacerse la corrección respectiva."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.2 C Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE SI SE CONSIDERA COMO ACREDITACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO COMO ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIAIDAD DEL POSTOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION

PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO

DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 16/08/2024

AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 00:23:55

INGENIEROS S.A.C.

# Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"Solicitamos que la puntuación del Factor de Evaluación se modifique de la siguiente manera:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD [80 puntos]

B. METODOLOGIA PROPUESTA [20 puntos]

El fin de pedir la Metodología Propuesta dentro de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, mas no es su finalidad que quede la posibilidad de que el procedimiento de selección quede desierto, lo que estaría contraviniendo el principio de eficiencia y eficacia.

Por lo tanto solicitamos que se varíe el puntaje en los factores de evaluación con el fin de lograr mayor eficiencia al disminuir el riesgo de que quede desierto el procedimiento de selección.

Mediante la presente solicitud, no se esta pidiendo que suprima algún factor de evaluación sino que solamente se reoriente los puntajes asignados y quedando intacto la evaluación en condiciones iguales para todos los postores, lo que es el fin de las contrataciones del Estado para la elegir un proveedor.

Esta solicitud lo hacemos, porque se ha observado un alto porcentaje en los procesos de selección de que bajo el criterio de dar en esta etapa la experiencia del postor en la especialidad menor a 80 puntos, resulta que el proceso de selección queda desierto o solo un postor pasa a la evaluación económica.

Esta forma de llevar la calificación de la evaluación esta ocasionando en un alto porcentaje que la Entidad no cuente con mas de un postor con ofertas válidas, sino solamente con un postor único generalmente.

Este pedido se basa en el sentido que considerar de esta forma la puntuación no implica cambiar las condiciones de los factores de evaluación, todos los postores serán evaluados en las mismas condiciones y con todos los factores considerados por la Entidad, con la diferencia que con esta forma se eleva la posibilidad de tener mayores postores en el orden de prelación, reduciéndose la posibilidad ostensiblemente que el procedimiento de selección se quede desierto o con un único postor calificado. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: - Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"ART 2 LCE item ( c ) ART 2 LCE item (f )"

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección estando a la observación efectuada y dada la envergadura de la consultoría de la obra y la trascendencia social de la misma, a fin de asegurar objetivamente su correcta ejecución, en costos, plazos y calidad, ACOGE EN PARTE LA OBSERVACION por lo que se reformula los factores de evaluación estableciendo las siguientes puntuaciones para la experiencia del postor: M > 0.50 vez el valor referencial y < 0.75 veces el valor referencial = 50 puntos; M > 0.75 veces el valor referencial = 60 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION

PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO

DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 16/08/2024

AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 00:23:55 INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"Tenemos que según bases estándar del presente procedimiento de selección la acreditación de la experiencia en la especialidad del postor es: se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En esa medida se observa que las presentes bases están incumpliendo con la normativa al no considerar dentro de los documentos de acreditación a la Liquidación del Contrato, por lo tanto deberá de hacerce la corrección respectiva."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: A Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE SE DEBERÁ CEÑIRSE A LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTA DESCRITO EN EL NUMERAL 14 DEL PRESENTE CUADRO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA CARRETERA VECINAL CONEXION

PUERTO CLAVERO Y NUEVO CLAVERO DEL DISTYRITO DE MAQUIA, PROVINCIA DE REQUENA Y DEPARTAMENTO

Hora de envío:

00:23:55

DE LORETO CUI N 2496714

Ruc/código: 20296847829 Fecha de envío: 16/08/2024

AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"Debemos indicar que las bases estándar del presente procedimiento de selección no ha previsto que la asignación de puntaje para la METODOLOGIA PROPUESTA sea de forma prorrateada a los temas a tratar, sino que solamente el postor se hace acreedor al puntaje si desarrolla la METODOLOGIA QUE SUSTENTA LA OFERTA y no tiene puntaje si noDESARROLLA LA METODOLOGÍA QUE SUSTENTE LA OFERTA.

En esa medida solicitamos que se corrija la puntuación asignada para la metodología propuesta de acuerdo a las bases estándar."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo observado por el participante, se aclara que conforme lo establece los numerales 51.4 y 51.5 del artículo 51 del Reglamento, se ha establecido que en casos de consultoría de obras, la Entidad podrá utilizar el factor de evaluación de Metodología Propuesta conforme a las bases estándar aprobadas. En ese sentido, el comité de selección en estricto cumplimiento de la normativa en contrataciones y alcance de las bases estándar, acoge la observación, procediendo a modificar la puntuación en la metodología propuesta, incorporando para tal efecto las adecuaciones en la integración de bases. Se aclara que la metodología que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será calificada. En buena cuenta, no solo basta el hecho de aceptar la presentación de la metodología a efectos de obtener puntuación alguna, sino que su contenido debe ser sujeto a un análisis de cumplimiento de los puntos solicitados y verificar que éstos tengan relación y sea coherente con el objeto de la convocatoria. Caso contrario, se pondría en riesgo a la Entidad en aceptar una oferta que no cumpla con la finalidad pública requerida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: